

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PEREINO DOCUMENTANIA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1816-R-2018

Huancayo, 05 FER. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio 014-2018-OGL/UNCP presentado el 18 de enero 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2017-COASB/UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 003-2018-COASB-UNCP presentado el 04 de enero 2018, el Presidente del Comité de selección de Adjudicación Simplificada para bienes, remite el acta de otorgamiento y consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección AS Nº 015-2017-COASB-UNCP primera convocatoria "Adquisición de 02 Estaciones Totales y 01 Prensa Rotular Testigos para laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil", del ítem 2 "Prensa para Rotular testigos de concreto", ítem 1 "Estaciones Totales", a la empresa Todoequipos T & T SRL;

Que, el Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº30225 establece que: "...declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las norma legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección..."

"El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato...";

Que, a través del Informe N° 001-2018-OAA-UNCP del 12 de enero 2018, la Jefe (e) de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento da a conocer que ante la disconformidad del área usuaria y revisado el expediente en su integridad, se advierte que en su requerimiento no describió las características técnicas esenciales del equipo, considerando únicamente sus accesorios, con estos se ha realizado el estudio de mercado sin advertir esta deficiencia el responsable de cotizaciones; asimismo, se ha desarrollado el procedimiento de selección por el Comité especial de adjudicación simplificada de bienes, sin haber advertido las deficiencias del requerimiento. En mérito al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones, solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección de la AS N° 015-2017-COASB-UNCP primera convocatoria "Adquisición de 02 Estaciones Totales y 01 Prensa Rotular Testigos para laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil" y retrotraerse hasta la etapa de la convocatoria, por haberse contravenido las normas legales al no haberse considerado en el requerimiento la descripción de las características técnicas de los bienes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según Informe Nº 0058-2018-OGAL/UNCP presentado el 25 de enero 2018, el Asesor Legal considerando el informe de la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento que señala en mérito al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita declarar la nulidad del procedimiento de selección de la AS Nº 015-2017-COASB-UNCP primera convocatoria "Adquisición de 02 Estaciones Totales y 01 Prensa Rotular Testigos para laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil" y retrotraerse hasta la etapa de la convocatoria por haberse contravenido las normas legales al no haberse considerado en el requerimiento de descripción de las características técnicas de los bienes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; remite el expediente para que se emita la resolución, conforme a los criterios establecidos: y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de selección de la AS Nº 015-2017-COASB-UNCP primera convocatoria "Adquisición de 02 Estaciones Totales y 01 Prensa Rotular Testigos para laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil", por los considerandos expuestos precedentemente y RETROTRAERSE HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA.



RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

2 FEB. 2018

RESOLUCION Nº 1816-R-2018

11:16 am

- Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme a Ley.
 - 3° ENCARGAR al área usuaria reformular su requerimiento de acuerdo con las indicaciones establecidas por el OSCE.
 - 4° ENCARGAR al Comité de Selección designado y a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cumplase

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR